



**Ente:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16G00

**Unidad Fiscalizada:** Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

**INCONSISTENCIAS EN LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR PERSONAL DE LA USIVI EN RELACIÓN CON SU PERFIL DE PUESTO Y DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.**

**Vertiente:** Eficiencia y Economía.

**DEBER SER.**

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

*"ARTÍCULO 9. Al frente de cada una de las unidades habrá un Jefe de Unidad, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento y el de las unidades administrativas bajo su adscripción.*

*Los Jefes de Unidad serán auxiliados por los Directores Generales que les sean adscritos; así como por directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio y que se especifiquen en el Manual de Organización.*

*Los Jefes de Unidad tendrán las siguientes atribuciones genéricas:*

*I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a las unidades administrativas de su adscripción;*

*II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación del programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la Unidad a su cargo, conforme a la normatividad correspondiente, así como ejercer el presupuesto autorizado;*

*III. Dirigir, programar y coordinar las labores de las unidades administrativas de su adscripción para el cumplimiento de los lineamientos, programas y estrategias, metas y acciones establecidas para el cumplimiento del objeto de la Agencia; así como implementar en las Direcciones Generales de su adscripción los lineamientos y criterios de actuación, organización y operación interna que determine el Director Ejecutivo;*

*X. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas y estructuras a su cargo y, en su caso, someterlos al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, para la gestión correspondiente ante la Secretaría y las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público; ..."*

Ley Federal de Austeridad Republicana.

*"ARTÍCULO 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública."*

**AL DESEMPEÑO.**

El Titular de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI) de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) con apoyo del Enlace Administrativo, deberá realizar las acciones siguientes:


1.- Las gestiones que procedan ante la Dirección General de Capital Humano de la ASEA, con el fin de actualizar y formalizar los perfiles de puesto siguientes:

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
CFN2256249-159	Abogado
CFN2256249-162	Inspector
CEN2200002-202	Inspector
CEN2200002-200	Inspector
CEN2200002-188	Inspector

Lo anterior, con el fin de dar certidumbre respecto a las labores y obligaciones que desempeñan las personas servidoras públicas que ocupan los puestos y que estos sean en apego a las atribuciones que la USIVI tiene previstas en el Reglamento Interior de la ASEA.

2.- Evaluar la pertinencia de instaurar el Control Interno que permita a la USIVI conocer y dar seguimiento al presupuesto que ejerce cada Dirección General adscrita a esa Unidad. Lo anterior, con el fin de contar con un instrumento que coadyuve asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<b>Hojas:</b> No. 2 de 5 <b>Número de Auditoría:</b> 11/2022 <b>Resultado Definitivo:</b> 01 <b>Universo:</b> 0.00 <b>Muestra:</b> 0.00 <b>Monto de la irregularidad:</b> 0.00
---	---	---

<b>Ente:</b> Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16G00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

<b>RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
-------------------------------	------------------------

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**"ARTÍCULO SEGUNDO, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno.**  
**Primera. Ambiente de Control.**  
**3** Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.- El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados:  
Estructura Organizacional.  
**3.01** El Titular debe instruir a la Administración, y en su caso, a las unidades especializadas, el establecimiento de la estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la institución en la consecución de sus objetivos.  
**3.02** La Administración debe desarrollar y actualizar la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, y debe asignarlas a las distintas unidades para que la institución alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad; cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad.  
**3.03** Como parte del establecimiento de una estructura organizacional actualizada, la Administración debe considerar el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades.  
**3.04** La Administración debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.  
**Numeral 11. De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.**  
**Primera. Ambiente de Control.**  
**6** Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos (Institucional)."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**"ARTÍCULO 1 segundo párrafo.** Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género."

**"ARTÍCULO 45 cuarto párrafo.** Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de

recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

**Fecha de firma**  
16 de diciembre de 2022

**Fecha compromiso de atención**  
06 de marzo de 2023

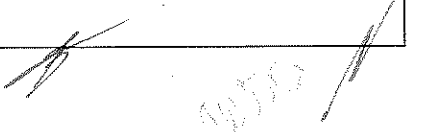

---

M. en I. José Luis González González  
Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA


---

Lic. Sandra Ivette Rosales Álvarez  
Enlace Administrativo de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA



**Ente:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16G00

**Unidad Fiscalizada:** Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

Egresos.”

**SER.**

**1. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y PERFILES DE PUESTO.**

De la revisión a su estructura orgánica y funcional y perfiles de puesto, se detectó que cinco personas servidoras publicas con puesto de Abogado (1) e Inspector (4) adscritos a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI), realizan funciones distintas a las descritas en su perfil de puesto, como se indica a continuación:


CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FUNCIONES DESCRITAS EN EL PERFIL DE PUESTO/ FUNCIONES REALIZADAS
CFN2256249-159	Abogado	El Perfil de Puesto indica examinar jurídicamente los procedimientos administrativos en materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección Ambiental; sin embargo, las funciones que realiza están enfocadas en actividades de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como temas administrativos de la USIVI.
CFN2256249-162	Inspector	El Perfil de Puesto indica realizar acciones de Supervisión, Inspección y Vigilancia en materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección Ambiental; sin embargo, las funciones que realiza están enfocadas en actividades de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como temas administrativos de la USIVI.
CEN2200002-202	Inspector	
CEN2200002-200	Inspector	
CEN2200002-188	Inspector	

Fuente: Archivo electrónico entregado con Oficio No. ASEA/USIVI/458/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, denominado "1. Plantilla de personal USIVI 2021\_adscripción\_funciones", y numeral 6 de la respuesta a la Solicitud de Información No. 4.

Lo anterior de acuerdo con la normatividad siguiente: Artículo 9 primer y tercer párrafo, fracciones I, II, III y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Artículo Segundo, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno. Primera. Ambiente de Control. Numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04 y Numeral 11. De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional. Primera. Ambiente de Control, Numeral 6 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2. PRESUPUESTO.**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2021 la USIVI ejerció \$1,294,657.31 (un millón doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 31/100 M.N.) del presupuesto autorizado por \$1,397,500.00 (un millón trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que permitió la realización de 2,600 (123%) Actividades del POA,

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<table border="0"> <tr> <td><b>Hojas:</b></td> <td>No. 4 de 5</td> </tr> <tr> <td><b>Número de Auditoría:</b></td> <td>11/2022</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado Definitivo:</b></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td><b>Universo:</b></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td><b>Muestra:</b></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td><b>Monto de la irregularidad:</b></td> <td>0.00</td> </tr> </table>	<b>Hojas:</b>	No. 4 de 5	<b>Número de Auditoría:</b>	11/2022	<b>Resultado Definitivo:</b>	01	<b>Universo:</b>	0.00	<b>Muestra:</b>	0.00	<b>Monto de la irregularidad:</b>	0.00
<b>Hojas:</b>	No. 4 de 5													
<b>Número de Auditoría:</b>	11/2022													
<b>Resultado Definitivo:</b>	01													
<b>Universo:</b>	0.00													
<b>Muestra:</b>	0.00													
<b>Monto de la irregularidad:</b>	0.00													

<b>Ente:</b> Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16G00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

<b>RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
-------------------------------	------------------------

de las 2,104 inicialmente programadas.

Al respecto, se constató que la USIVI no tiene un control interno que permita conocer el ejercicio del presupuesto de cada una de sus Direcciones Generales.

Lo anterior; aún cuando la propia USIVI manifestó, que su enlace administrativo, lleva diversos controles internos respecto de las partidas **32502** "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos", **37204** "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y **37504** "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"; tales como monitoreo semanal de disponibilidad de recursos, solicitud y comprobación de viáticos y pasajes.

Sin embargo, si bien el presupuesto lo recibe la USIVI, como Unidad Responsable; y que ésta no lo asigna a cada una de sus Direcciones Generales; se considera relevante tener identificado el monto que va ejerciendo cada una de dichas unidades administrativas, con el fin de no comprometer el cumplimiento de las actividades programadas entre cada una de esas Direcciones Generales.

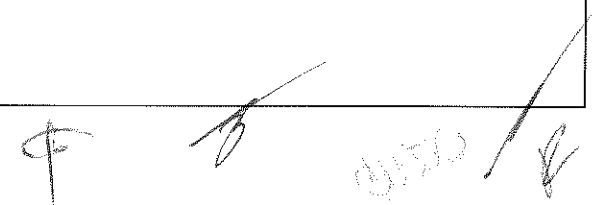
Lo anterior de acuerdo con la normatividad siguiente: Artículo 9 primer y tercer párrafo, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 segundo párrafo y 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CONCLUSIONES.**  
Derivado de lo anterior, se detectó en la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI) las áreas de oportunidad siguientes:

En lo que corresponde a su estructura funcional, es de importancia asegurar que la definición de las labores y obligaciones que deben desempeñar las personas servidoras públicas deben de ser acorde a las funciones plasmadas en sus Perfiles de Puesto, con el fin de garantizar actúan en apego a sus funciones, mismas que se alinean a dar cumplimiento a las atribuciones que se le mandata a la Unidad Auditada.

En cuanto al seguimiento del ejercicio del presupuesto asignado, contar con controles internos como el propuesto, podría ser un elemento que coadyuve asegurar el cumplimiento de las metas establecidas de cada Dirección General adscrita a la USIVI.

[Empty space for recommendations]



<b>Ente:</b> Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16G00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Artículo 9 primer, segundo y tercer párrafo fracciones I, II, III y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Artículo Segundo, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno. Primera. Ambiente de Control. Numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04 y Numeral 11. De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional. Primera. Ambiente de Control, Numeral 6 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Artículos 1 segundo párrafo y 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

L.C. Laura Elena Bautista Zamora  
Auditora

Mtro. Víctor López Ramírez  
Subdirector de Auditoría "B" y  
Coordinador del Acto de Fiscalización

L.C. Lilia Buendía Buendía  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

